



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **3° CONSEJO DIRECTIVO**

1a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 6 al 13 de Octubre de 1949*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD3.R2***

#### **FONDOS DE RESERVA Y DE EMERGENCIA**

##### *EL 3° CONSEJO DIRECTIVO*

Considerando que el Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana en su I Reunión en Buenos Aires resolvió... [que se establezca un] Fondo de Reserva, destinado a garantizar el normal funcionamiento de la Oficina; a la ejecución de nuevos programas o ampliación de los existentes; y a cualquier otra inversión que el Consejo Directivo juzgue conveniente;

(Teniendo en cuenta) que el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana considera, en vista de los gastos efectuados en 1948 y e 1949 hasta el mes de agosto, y los ingresos de 1948 y 1949, que es el momento oportuno para que se apruebe el monto de los Fondos de Reserva y de Emergencia para 1950,

##### *RESUELVE*

1. Fondo de Emergencia. Crear un fondo de emergencia tomando de los fondos en efectivo no comprometidos, existentes al terminar el año fiscal de la Oficina Sanitaria Panamericana, el 31 de diciembre de 1949, cincuenta mil dólares (\$50,000) que se separen y coloquen en el Fondo de Emergencia de la Oficina Sanitaria Panamericana. Dicha cantidad se depositará en dólares en un banco en Washington, D.C., y los fondos se administrarán por el Director o su representante

debidamente autorizado. La reposición de este fondo se hará mediante reintegros, en ciertos casos de los países que reciban materiales de auxilio, o bien mediante cargos aprobados por el Comité Ejecutivo contra fondos de la Oficina. El Comité Ejecutivo y el Consejo Directivo recibirán los informes relacionados con el uso de dichos fondos.

2. Fondo de Reserva. Que todos los fondos en efectivo no comprometidos, existentes al terminar el año fiscal de la Oficina Sanitaria Panamericana al 31 de diciembre de 1949 y cualquier otra contribución que se reciba para el presupuesto de 1949, y años anteriores que se reciban durante 1950, se separen y coloquen en el Fondo de Reserva de la Oficina Sanitaria Panamericana para utilizarse como fondo de operaciones, entre tanto haya una resolución para su empleo y el establecimiento de un fondo permanente de operaciones por la Conferencia Sanitaria Panamericana en 1950. Esta suma será depositada en dólares, o en forma de bonos que devenguen intereses, en un banco de Washington, D.C., y las transferencias de fondos a las cuentas bancarias de operación se hará en cada caso, con la autorización expresa del Director. El Comité Ejecutivo y el Consejo Directivo recibirán los informes relacionados con el uso de dichos fondos.

*Oct. 1949 Pub. 247, 23*